



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°: 1435/02.-

Iniciador: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Extracto: S/SOLICITUD DE REINCORPORACION

Terceros Iniciadores: LAGOS ADRIANA (25 DE MAYO)

DICTAMEN N°: 0343/02.-

Sr. Ministro de La Producción:

A fojas 10, se presenta la señora Adriana Lagos, solicitando su reincorporación como agente público provincial.-

De conformidad a lo informado por la Dirección General de Personal (fs.6) y lo que surge del Decreto N° 1462/97, la presentante ha sido declarada cesante de la Administración Pública Provincial.-

Resulta aplicable en la especie lo establecido en el artículo 29 inciso f) de la Ley N° 643 al decir que: "No podrán ingresar, ser readmitidos o contratados los que hayan sido declarados cesantes o exonerados de la Administración Pública Provincial, hasta tanto no sean rehabilitados".-

Así también cabe recordar que el Memorandum n° 4/2002 de la Contaduría General impide la contratación de todo nuevo personal, por ciento ochenta días, abarcables desde el día 12 de febrero al 11 de agosto de 2002.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
AIC/mesp.-



22 MAR 2002
[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa